

Don Juan de Mendonza Teniente de Alcalde de
esta Ciudad.

Certifico haberse celebrado ante mi el juicio de conciliacion
que sigue: En virtud a Diez y seis de Enero de mil
ochocientos cincuenta y dos comparecieron a ser oidos
en juicio de conciliacion ante el Sr. Teniente de Alcalde
Don Juan de Mendonza de la una parte Don Pablo Sarralde
de con poder abministratorio gral que exhibió del
Sr. Don Manuel Velasco y Alborn, acusado de Sr. Manuel
Lopez de Elorriaga en concepto de hombre bueno y de
la otra Don Ramon Urbina con Sr. Gerbaso Martinez
en concepto de hombre bueno, todos vecinos de esta Ciudad,
el primero reclamó al segundo mil novecientos cuan-
te y siete rs. dur y siete mrs. que le faltan para comple-
tar la renta de dos mil seiscientos cuarenta reales co-
rrespondiente al ultimo año que ha llevado en arriendo
la casa n.º Veinte y tres de la Alhorreria. Urbina
contestó que no se le demandaba con poder especial al
efecto y que por lo tanto no podia reconocer en el
Sr. Sarralde personalidad legitima para este ju-
icio, anadiendo que sobre lo que se le emplazó han
mediado proposiciones de acomodamiento con el Sr.
de Velasco. visto el parecer de los hombres buenos y
no resultando auerencia se le ordenó dictar
providencia dentro de termino legal que

firmó con todo, los concurrentes = Juan de
Mendoza = Pablo Diaz de Sarraide = Ramon
de Urbina = Manuel Lopez de Morriay = Ger-
bano Martin. = Victoria a Nueve de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y dos el Sr Dn Juan
de Mendoza Teniente Alcalde de la ciudad ante
quien se dio y sus se celebró la comparecencia entre
el Pablo Sarraide como Abogado del Sr Dn Manuel
Josi de Velasco y Alvarado y Dn Ramon Urbina que
con sus respectivos hombres buenos han concurrido ante
acto escrito a las partes a que se abrenen y no ha
venido verificado. Se dio que condenaba a ver
luna al pago de los mil novecientos veinte y siete
y diez y siete mrs dentro del termino de un mes.
Alficha saber ut. providencia a las partes no con
firmó la demanda y no habiendo tenido efecto la
exatacion para que pusieran sus diferencias en arbi-
trio arbitrados terminó el acto firmados con S.
todo los concurrentes = Juan de Mendoza = Pablo Diaz
de Sarraide = Ramon de Urbina = Manuel Lopez
de Morriay = Gerbano Martin.

El juicio compulsado corresponde puntualmente con el
origen existente en el libro de un raron que por ahora
quedó en ut. Alcaidia y depositamento de Sr Pablo Diaz
de Sarraide firmó lo presente en Victoria a Nueve y
diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.



Juan de Mendivil